



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca septiembre treinta de dos mil veinte veintiuno

Por ser procedente lo solicitado por la actora, visible en el folio 38.

Se ordena al demandado, señor **HERMES DUEÑEZ SANGUINO**, que se ponga a Paz y Salvo con las mesadas alimentarias, que ha dejado de cancelar, a favor de su hija **MAYRA ALEJANDRA DUEÑEZ TORRES**, de conformidad con lo aprobado en la audiencia, con fecha 7 de noviembre de 2018.

Así mismo, se le ordena que le dé cumplimiento a lo acordado, con relación a los gastos escolares (uniformes y útiles escolares) respecto de los que se acordó que su valor, sería asumido en un 50%por cada uno de los padres al inicio del año escolar.

Por secretaria, hágasele saber al obligado, que debe cancelar el valor de la cuota alimentaria, aplicándole el incremento anual, conforme lo dispuesto en la ley en armonía con lo aprobado.

De otra parte, se requiere a la actora, para que informe, la dirección de la empresa en donde labora el obligado, para efectos de ordenar el descuento de la cuota alimentaria por nómina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

 Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____ IMMY HERNAN DURAN ROMERO Secretario